

2020 año del General Manuel Belgrano

EX-2020-00199188- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El informe de tareas realizadas por el Prof. Dr. Pedro Luis Villagra Diez durante los últimos cinco años en el cargo de Profesor Titular Plenario de dedicación exclusiva de la cátedra Lengua y Cultura Clásicas II de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Dr. Pedro Luis Villagra Diez fue designado Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva por Resolución del H.C.S. Nro. 162/15.

Que el Prof. Dr. Pedro Luis Villagra Diez en el informe presentado da cuenta del cumplimiento de su función de Profesor Titular por concurso, dictado de clases teórico-prácticas tanto en la cátedra Literatura Clásica Griega y Latina como en Lengua y Cultura Griegas II; receptado y evaluado los exámenes parciales, las instancias de coloquios e integrado todas las mesas de exámenes regulares y libres; evaluado a ayudantes alumnos y adscriptos; cumplimentando con los horarios de consulta correspondientes y reuniones convocadas por la Dirección de la Escuela de Letras.

Que el Profesor acredita el trabajo académico desarrollado, en un detallado informe que da cuenta de su labor docente de grado y postgrado en esta Universidad, su actividad de investigación correspondiente a su categorización 2 en el Programa de Incentivos del CONICET, numerosas direcciones de tesis de grado y postgrado, dirección de becarios de grado, dirección de proyectos de investigación, publicaciones de libros y revistas, entre otras relevantes actividades docentes.

Lo estipulado en el Art. 67° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad y sobre tablas el pedido de referencia;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE**

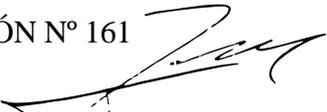
ARTÍCULO 1° APROBAR el informe de la labor desarrollada en los últimos cinco años por el Prof. Dr. Pedro Luis Villagra Diez, en su carácter de Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva de la cátedra de "Lengua y Cultura Clásicas II" de la Escuela de Letras, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 67° del Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2° ELEVAR para conocimiento del Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO 3° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN N° 161  
CR

  
PROF. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC

  
LIC. FLAVIA DEZZUTTO  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC